



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

### Resolución Legislativa Nro. 066-SG-GADMPVM-2025

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que el sector público comprende entre otros a: *“2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República establece: *“Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*;



- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;
- Que,** el 10 de abril de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, en sesión ordinaria del Pleno, resuelve Designar a la Comisión Especial responsable para formular la programación y coordinar la ejecución de las Actividades Culturales de la Integración e Identidad Pedrovicentina, a realizarse en junio de 2025, a los concejales: Ronal Eduardo Montenegro Lozada (Presidente); Leticia del Carmen Bermúdez Moreira y la vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez Flor (Miembros);
- Que,** a Comisión Especial encargada de la formulación, programación, coordinación y ejecución de las actividades culturales de la “Integración e Identidad Pedrovicentina - Junio 2025”, en sesión ordinaria realizada el lunes 21 de abril de 2025, a partir de las 15h00, concluyó que la propuesta presentada por la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación cumple con los objetivos institucionales y el COOTAD, al promover la actividad cultural, económica y turística del cantón. Dicha Comisión emitió doce recomendaciones y, en consenso, elaboró un informe favorable basado en las conclusiones y recomendaciones realizadas, para que sea tratado en sesión del Concejo Municipal. (Informe Nro. GADMPVM-CCM-2024-0014);
- Que,** el 10 de abril de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, en sesión ordinaria del Pleno, resuelve aprobar la programación de las actividades culturales, denominadas “Fortalecimiento de la Integración e Identidad Pedrovicentina - Junio 2025”, en conformidad con la propuesta presentada por la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, así como por la Comisión Especial designada para dicho fin;
- Que,** en sesión del 2 de mayo de 2025, el COE Nacional, por unanimidad de sus miembros y en ejercicio de sus funciones conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, resolvió solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación prioritaria de recursos para atender la alerta y la contingencia sanitaria, así como disponer al Ministerio de Salud Pública la elaboración de una planificación y un cronograma de inmunización, la implementación de cercos epidemiológicos en los casos



requeridos, el fortalecimiento de la atención médica en las zonas afectadas y la ejecución de acciones para el control de los brotes de fiebre amarilla y tos ferina, tanto en la población en riesgo como en los viajeros que se trasladen a zonas endémicas; además, se ordenó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados brindar apoyo en actividades de control vectorial, educomunicación, promoción de la salud y logística, así como activar sus respectivos Comités de Operaciones de Emergencia para la toma de decisiones en el marco del control de la fiebre amarilla;

- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0369-M de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Licenciada Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, y dirigido al señor Alcalde remite un informe técnico que fundamenta el riesgo de propagación de enfermedades respiratorias, particularmente la tos ferina, así como las limitaciones presupuestarias derivadas de la falta de asignaciones desde el Gobierno Central, lo que afecta la operatividad institucional. Mismo que basado en las prioridades de la gestión municipal, recomienda la reorientación de los recursos originalmente destinados a eventos culturales (partida presupuestaria N.º 7.3.02.05) hacia obras prioritarias de desarrollo territorial, así como la suspensión oficial de los eventos culturales, deportivos y sociales programados dentro de las actividades denominadas “Fortalecimiento de la Integración e Identidad Pedrovicentina - Junio 2025”, como medida preventiva alineada con las políticas de salud pública nacional y el compromiso institucional con la salud y bienestar de la ciudadanía;
- Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;
- Que,** el 08 de mayo de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Extraordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: *“4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DENOMINADAS “FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN E IDENTIDAD PEDROVICENTINA - JUNIO 2025”, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. 060-SG-GADMPVM-2025.”*

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad,



## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Suspender la ejecución de los eventos culturales, deportivos y sociales programados dentro de las actividades denominadas “Fortalecimiento de la Integración e Identidad Pedrovicentina - Junio 2025” aprobada mediante Resolución Legislativa Nro. 060-SG-GADMPVM-2025, como medida preventiva alineada con las políticas de salud pública nacional y el compromiso institucional con la salud y bienestar de la ciudadanía.

**Artículo 2.-** Disponer que los recursos originalmente destinados al evento cultural denominado “Fortalecimiento de la Integración e Identidad Pedrovicentina - Junio 2025” (partida presupuestaria N° 7.3.02.05) sea destinado hacia obras prioritarias de desarrollo territorial, en atención a las necesidades institucionales y las limitaciones presupuestarias derivadas de la falta de asignaciones desde el Gobierno Central.

**Artículo 3.-** Disponer a las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Dado y firmada en Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

*Abg. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM**